



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTICOHO CIVIL MUNICIPAL DE CALI
Carrera 10 # 12-15, piso 11, Palacio de Justicia
teléfono: **8986868 ext 5281**
Correo electrónico: J28cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Proceso Electrónico

Radicado: 760014003028202100031700

Divisorio-Venta de Bien ComúnAM.

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho de la señora Juez, la presente demanda informando que correspondió por reparto, para que provea. Cali, 01 de junio de 2021.

La secretaria,



ANGELA MARIA LASSO.
Secretaria.

AUTO INTERLOCUTORIO No. 588

Rad. 7600140030282021-00317

JUZGADO VEITIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Cali, primero (01) de junio de dos mil veintiuno (2021).

Prevía revisión de la presente demanda y reunidos los requisitos legales exigidos en los Artículos 82, 406 y s.s. del Código General del Proceso, el Juzgado,

RESUELVE:

1o.) ADMITIR la presente demanda **DIVISORIA POR VENTA DE BIEN COMUN**, instaurada por la señora **MIRYAM IBARGUEN DE GONZALEZ** por medio de apoderado, en contra de la señora **LIGIA IBARGUEN MUÑOZ**.

2o.) De la demanda y sus anexos, córrase traslado a la parte demandada por el término de diez (10) días de conformidad con el Art. 409 del C.G.P.

3o.) CITESE a las demandadas y notifíqueseles personalmente este auto en los términos de los artículos 291 a 293 del C.G.P, y/o Decreto 806 de 2020.

4o.) ORDENASE la inscripción de la presente demanda conforme lo establece el Artículo 592 del C.G.P., en el folio de matrícula inmobiliaria **370-566961** de la Oficina de Registro de Instrumentos públicos de Cali, ubicado en la **Carrera 47 B No. 41-74** de esta Ciudad, con área global total de 52.25 metros cuadrados. Ofíciase.

NOTIFIQUESE

La Juez,



LIZBET BAEZA MOGOLLON

JUZGADO 28 CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIA

En Estado No. **087** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **JUNIO 16 DE 2021**

Ángela María Lasso

La Secretaria

Ángela.